



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, octubre seis (06) de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
INSTAURADO POR BANCO DE BOGOTÁ CONTRA HENRY
JAVIER OROZCO ORTÍZ. RADICACIÓN No. 2021-00077-00.-**

Una vez allegado el Oficio No. 1.32.274.561-15735, emitido por la DIAN, donde se informa la existencia de obligaciones fiscales vigentes a cargo de Henry Javier Orozco Ortiz que ascienden a la suma de \$350.000.000 se procederá a decretar la terminación del proceso por pago en los términos del artículo 461 del C.G.P., no obstante, se procederá a poner a disposición de la DIAN las medidas cautelares decretadas, expediente No. 201708090.

En caso de existir títulos judiciales descontados al demandado Henry Javier Orozco Ortiz, los mismos deberán ponerse a disposición de la cuenta de Depósitos Judiciales Banco Agrario No. 110019193036 de la U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN Seccional de Impuestos Bogotá, NIT. 800197268-4. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: ORDENAR poner a disposición de la DIAN las medidas cautelares decretadas en los términos indicados en la parte motiva de esta decisión. **Oficiese** a las entidades correspondientes y a la DIAN informando lo aquí ordenado.

TERCERO: Teniendo en cuenta que el presente asunto se tramitó únicamente en forma virtual, no es necesario el desglose de documentos.

CUARTO: Ejecutoriada esta providencia y cumplido lo anterior archívese el expediente, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ffcaae6ecb99742c6decb720901e79a44a515790ce1a861f8a1f3660bf9704**

Documento generado en 06/10/2022 04:33:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>